

14/12/2021

SEÑOR
JUEZ 49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

ASUNTO : DESCONOCIMIENTO Y TACHA DE FALSEDAD
REFERENCIA : No. 11001310304920200039800
DEMANDANTE : ANA CECILIA LAMPREA MURCIA.
DEMANDADO : NÉSTOR YESID PULIDO CUERVO

YIRA ESTEFANNY CASTELLANOS CUBILLOS identificada con cedula de ciudadanía número 1'013.595.042 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la TP. 248.765 del C. S de la J, correo electrónico yirasc@hotmail.com actuando como apoderada especial de la parte demandada **NÉSTOR YESID PULIDO CUERVO**, quien bajo gravedad de juramento me manifestó lo que aquí se expone para el presente INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD, debido a que la parte demandada desconoce el documento aportado por la parte demandante, encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito:

I. HECHOS

1. La factura que aporta la parte demandante carece de INTEGRIDAD y de VERACIDAD, pues, el documento parece alterado, además de no cumplir con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, Requisitos de la factura de venta, veamos:

“Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.*
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.*
- c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.*
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.*
- e. Fecha de su expedición.*
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.*
- g. Valor total de la operación.*
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.*
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.*

De lo anterior, la factura que aporta la parte demandante tiene ausencia de los requisitos que exige el legislador para ser factura de venta, no obstante, manifiesta mi representado que esos materiales que la describen no corresponden con la realidad, ni los materiales que usó para hacer la remodelación, y además que la compra de los materiales no los compraron en ese lugar.

2. El día 11 de diciembre del año 2021, mi representado se acercó a la dirección que se enuncia en la factura que aquí se tacha de falsa y la dirección no corresponde a la ubicación de la ciudad de Bogotá. (ver video aquí anexo).
3. Mi representado tuvo contacto telefónico por what app con el número 3243681513, en donde el empleado CESAR MENGUAN le manifestó que no tiene ningún tipo de establecimiento de comercio con sede en la ciudad de Bogotá y nunca ha tenido sede en Bogotá que ellos se encuentran ubicados en Zipaquirá, una vez se le envió la factura que aporta la demandante, le indico:

“14/12/2021 1:52 p. m. - C Y C- acabados: Seguramente ese recibo se lo hizo un maestro

14/12/2021 1:52 p. m. - C Y C- acabados: Los datos son de acá

14/12/2021 1:52 p. m. - C Y C- acabados: Pero el recibo no

14/12/2021 1:53 p. m. - C Y C- acabados: Si se requiere una factura

14/12/2021 1:53 p. m. - C Y C- acabados: Debe emitirla quien le realizó el trabajo

14/12/2021 1:53 p. m. - C Y C- acabados: Por otro lado, si se realiza un contrato de trabajo

14/12/2021 1:53 p. m. - OFW Nestor Y. Pulido C.: Y el nit de ustedes cual es

14/12/2021 1:54 p. m. - C Y C- acabados: Don Carlos con todo respeto, nosotros no emitimos ese recibo

14/12/2021 1:54 p. m. - C Y C- acabados: Por eso le pregunto quién le realizó el trabajo

14/12/2021 1:55 p. m. - C Y C- acabados: Por qué están usando nuestros datos

14/12/2021 1:55 p. m. - C Y C- acabados: Y eso es peculado

14/12/2021 2:05 p. m. - C Y C- acabados: Y es demandable

14/12/2021 2:07 p. m. - C Y C- acabados: Me hace el favor me solicita todo por correo

14/12/2021 2:07 p. m. - C Y C- acabados: director.evam@gmail.com

14/12/2021 2:08 p. m. - C Y C- acabados: Y me confirma los datos de su empresa

14/12/2021 2:08 p. m. - C Y C- acabados: Y del proyecto que se realizó

14/12/2021 2:08 p. m. - C Y C- acabados: Para hacer seguimiento

14/12/2021 2:08 p. m. - OFW Nestor Y. Pulido C.: Claro que si sr..”

4. De lo anterior se estaría induciendo en error a su despacho por el posible delito de falsedad ideológica, es por eso su señoría que expongo la información que recolectó mi representado para que se realice la investigación pertinente.
5. La parte demandada desconoce la factura que aporta la parte demandante tiene una fecha de compra para el día **12 de enero de 2016**, fecha que no coincide con el desembolso del banco que aporta la parte demandante según estado de cuenta No. 000000052904333 del BANCO BANCOLOMBIA donde específicamente dice que el desembolso del crédito fue realizado el día **12 de enero de 2015**, dinero que no se utilizó para dichas remodelaciones, ni para dichas compras, manifiesta mi defendido que ese préstamo la demandante lo usó en parte para entregárselo al hermano para un asunto personal. Este documento carece de VERACIDAD pues no tiene concordancia con la realidad.
6. La factura tiene una dirección que no existe aporfo video de verificación, que mi representado grabó para aportarlo al presente proceso.

II. PETICIONES

1. Solicito se tenga como ciertos los hechos aquí expuestos y no se tenga en cuenta con la reforma de demanda, ya que la factura de venta enunciada por la demandante para evidenciar la compra de materiales para las mejoras no corresponde a la realidad.
2. Solicito se oficie al establecimiento de comercio CYC ACABADOS ARQUITECTÓNICOS para que se constate la numeración de la factura y el original que reposa en la empresa que la expidió.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los establecidos por los artículos 272, 262, 270 del C.G.P., y demás normas concordantes.

IV. PRUEBAS

1. Conversación de whats app.
2. Video de ubicación cra 7 # 15-26 ubicado en la ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez con todo respeto,



YIRA E. CASTELLANOS CUBILLOS
C.C. 1'013.595.042 de Bogotá D.C.
TP. 248.765 del C. S. de la J.

